



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Resolución No. # **6132**

Por la cual se aprueban las decisiones adoptadas mediante actos administrativos del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE DE LA –SDA

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Contador General de la Nación en la Resolución 119 del 27 de Abril de 2006 “*Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública*”, adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente en la Resolución No. 3422 del 8 de Noviembre de 2007, modificada y actualizada con la Resolución No.3667 de abril 28 de 2009 y

CONSIDERANDO

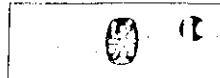
Que la Secretaría Distrital de Ambiente, creó mediante Resolución No. 3422 de noviembre de 2007 el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad en concordancia con las Resoluciones No. DDC – 000002 del 29 de Septiembre de 2006, adicionada por la Resolución DDC – 000003 de Octubre 18 de 2006, expedidas por el Contador General de Bogotá D.C, las cuales establecen los lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público en el Distrital.

Que con Resolución No.3667 del 28 de abril de 2009 se modificó y actualizó la Resolución No. 3422 de noviembre de 2007 por medio de la cual se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad en virtud de la nueva estructura organizacional adoptada mediante Decreto 109 de 2009 modificando los artículos 2, 3 y 5 y agregando los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Que el artículo 7 del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente sesionó según actas No. 7 del 28 de octubre, No. 9 del 3 de diciembre y No. 10 del 24 de diciembre de 2008; actas No. 11 del 18 de marzo, No. 12 del 29 de mayo, No. 13 del 31 de julio, No.14 del 28 de septiembre y No.15 del 25 de noviembre del 2009 y acta No. 17 del 15 de marzo de 2010, recomendando diferentes depuraciones a los Estados Contables los cuales fueron elevados a Resolución y firmados por la Directora de Gestión Corporativa en cumplimiento de sus funciones según Resolución 0629 del 7 de febrero de 2008, aunado al manual de funciones del cargo considerando viable y pertinente su expedición y aprobación.

Que de acuerdo con recomendación de la Oficina de Control Interno y de conformidad con la Resolución DDC-000002 de Septiembre 29 de 2006, artículo 4 - Depuración Extraordinaria de Saldos Contables: “*Sólo si una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de saldos contables, se demuestra que no es posible establecer*”





ALCALDÍA MAYOR
DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6132

su procedencia u origen, el representante legal, mediante acto administrativo, previa recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, aprobará la depuración correspondiente". es necesario dar aprobación por parte del representante legal las siguientes Resoluciones:

RESOLUCION	FECHA	ACTA
5675	26/12/2008	Siete (7) del 28 de Octubre de 2008 Nueve (9) del 3 de diciembre de 2008
5676	26/12/2008	Diez (10) del 24 de diciembre de 2008
3667	28/04/2008	Actualización Resolución 3422 de 2008
1843	19/03/2009	Once (11) del 18 de marzo de 2009
4038	25/06/2009	Doce (12) del 29 de mayo de 2009
4916	31/07/2009	Trece (13) del 31 de julio de 2009
6940	05/10/2009	Catorce (14) del 28 de septiembre de 2009
8523	27/11/2009	Quince (15) del 25 de noviembre del 2009
5111	30/06/2010	Diecisiete (17) del 15 de marzo de 2010

Que en merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, avalar y acoger lo dispuesto en las resoluciones: 5675 del 26 de diciembre de 2008 (Actas 7 y 9) y 5676 de 26 de Diciembre 2008 (Actas 10), 1843 de 19 de Marzo de 2009 (Acta 11), 4038 de 25 de Junio de 2009 (Acta 12), 4916 de 31 de Julio de 2009 (Acta 13), 6940 de 5 de Octubre de 2009 (Acta 14), 8523 de 27 de Noviembre de 2009 (Acta 15) y 5111 del 30 de junio de 2010 (Actas 17) en la forma y términos que allí se dispuso por cuanto fueron ampliamente discutidos en el seno del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, debidamente soportada y con base en ellas la contabilidad sufrió cambios importantes reflejando de manera razonable la situación y financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente; fin último que persigue el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable con sus decisiones.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los,

18 AGO 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario de Despacho

Proyectó: Olga Magnolia López Rengifo - Contratista

Revisó: Martha Patricia Camacho Hernández - Subdirectora Financiera

Aprobó: Bertha Sofia Ortiz Gutiérrez - Directora de Gestión Corporativa

